



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA





INDICE:

I. Glosario

II. Objetivo

III. Marco Jurídico

IV. Sistema de Supervisión y Vigilancia



GLOSARIO:

CAPUFE y/o Organismo: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Dato personal: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Derechos ARCO: Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, todos ellos relacionados con el tratamiento de datos personales.

Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Instituto: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que funge como Organismo Garante en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

LGPDPSSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Lineamientos Generales: Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Organismos garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6º. Y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales.

Tratamiento de Datos Personales: Conjunto de acciones de procesamiento de los datos personales (pueden ser: obtención, uso, divulgación o almacenamiento). El uso puede abarcar cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencias o disposición de éstos.

Unidad de transparencia: Instancia encargada de vigilar el cumplimiento de la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados al interior de CAPUFE.



OBJETIVO:

Dar a conocer los sistemas de supervisión y vigilancia que aseguren el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales por parte de CAPUFE.

MARCO JURÍDICO:

Este documento tiene como fundamento legal lo establecido en los artículos 29, 30, fracciones IV y V, 32, 33, fracción VII, 35, fracción VI, de la LGPDPSO y 49, 63, de los LGPDPSO; Lo anterior para garantizar la protección de datos personales.

SISTEMAS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

Para cumplir con el principio de responsabilidad, se implementará un sistema de supervisión y vigilancia de manera periódica, el cual incluirá auditorías a las áreas administrativas que integran CAPUFE, que permitirán comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales. En ese sentido el artículo 35, de la LGPDPSO, establece que el responsable deberá de elaborar un documento seguridad, el cual deberá contener los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.



Para dar cumplimiento a lo anterior, el responsable deberá llevar a cabo de manera continua lo siguiente:

- I.** Vigilar que los datos personales en su posesión sean tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.
- II.** Supervisar las medidas nuevas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo involucrados en el tratamiento de datos personales protejan a estos contra daños, alteraciones, pérdidas o tratamiento no autorizado.
- III.** Asegurarse de que los cambios o migraciones entre medidas nuevas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo no pongan en riesgo los datos personales.
- IV.** Detectar las amenazas que podrían estar activas dentro y fuera del Organismo y que no han sido valoradas;
- V.** Observar que la capacitación del personal se realice conforme a lo establecido en la LGPDPPSO y los LGPDSP.
- VI.** Crear medidas de prevención contra vulnerabilidades identificadas;
- VII.** Supervisar que las políticas públicas, programas, aplicaciones electrónicas, plataformas o sistemas que incluyan el tratamiento de datos personales cumplan con las obligaciones previstas en la LGPDPPSO y los LGPDSP.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CAPUFE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tetela del Monte,
C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Tel: 777 329 2100
www.gob.mx/capufe



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
COMENDANTE EN JEFE DEL EJERCITO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

